COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 75/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director General de Administración y Finanzas**, **CNEL DEM ARSENIO RAMON ZARATE**, con Cédula de Identidad N° 807.261, nombrado por Orden General N° 239 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de Diciembre del 2008, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman** con RUC **665717-6**, Teléfono 535.570 domiciliada en la Calle 8 e/ Manora y José Decoud barrio 3 Bocas-Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada por este acto por la **Sr. JUSTO ALMADA COLMAN** con Cédula de Identidad N° 665.717, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación al suministro de servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de Adjudicación N° 100 de fecha 07 septiembre del 2012 del Comando de las Fuerzas Militares.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inc. a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los Subgrupos **240 –GASTOS POR SERVICIO DE ASEO MANTENIMIENTO Y REPARACION,** objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, por un monto total máximo de **Gs. 401.933.-** (Guaraníes cuatrocientos un mil novecientos treinta y tres), y un monto total mínimo de Gs. **803.865**.- (Guaraníes ochocientos tres mil ochocientos sesenta y cinco).

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **238.714.**

SERVICIOS Y COMERCIO PATRI
Ruc: 665 717 - 6
Tel-Fax: 535 570/535 024

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 75/2012

FIRMA: SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	MONTO MINIMO ADJUDICADO
2.4.1. FF 10 Conducción Operativa Superior y Relac. Institucional-Comando de las Fuerzas Militares	Gs. 803.865.-	Gs. 401.933.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 803.865.-**	**Gs. 401.933.-**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente Contratoes el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 21/2012** –para el servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE VEHICULOS"**, convocado por la UOC N° 1.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 Inc. c de la Ley N° 2051)

6.1 **LISTA DE SERVICIOS ADJUDICADOS**

LOTE 07		COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - MARCA VOLWAGEN				
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
COCHE PASSAT- VW, AÑO 1981, MOTOR N° VR-JG4272, CHASIS N° NT-477565, CHAPA N° EAA 509						
1	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno	*unidad*	*eventos*	*1*	*1.030.000*
2	78180101-014	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor	*unidad*	*eventos*	*1*	*3.780.000*
3	78180101-013	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bomba Inyector	*unidad*	*eventos*	*1*	*350.000*
4	78180101-005	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Embrague	*unidad*	*eventos*	*1*	*1.690.000*
5	78180101-002	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Caja o Transmisión	*unidad*	*eventos*	*1*	*1.480.000*
6	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico	*unidad*	*eventos*	*1*	*1.490.000*
7	78180101-011	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero	*unidad*	*eventos*	*1*	*1.330.000*
8	78180101-012	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero	*unidad*	*eventos*	*1*	*390.000*
TOTAL						***11.540.000***

MONTO MAXIMO A SER CONTRATADO: 803.865

MONTO MINIMO A SER CONTRATADO: 401.933

SERVICIOS Y COMERCIO PATRI
Ruc: 665 717 - 6
Tel-Fax: 535 570/536 024

6.2 El importe total a pagar por los serviciosen el año 2012es por un total máximo de **Gs. 803.865.-** (Guaraníes ochocientos tres mil ochocientos sesenta y cinco), y por un monto total mínimo de **Gs. 401.933.-** (Guaraníes cuatrocientos un mil novecientos treinta y tres)

6.3 Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

6.4 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL Caja de Ahorro Nº 34-452700-004.**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 Inc. d de la Ley Nº 2051).

7.1. PLAZO Y LUGAR

7.1.1 El Plazo de entrega de lo adjudicado será dentro del año 2012 y dentro de los plazos establecidos en el plan de entrega.

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en el lugar indicado por la Convocante en la respectiva Orden de Servicio.

7.1.4 La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.5 El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma del contrato.

7.1.6 Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de entregar los servicios solicitados dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la unidad responsable del programa y sub programa afectada tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

SERVICIOS Y COMERCIO PATRI
Ruc: 665 717-6
Tel-Fax: 535 570/535 024

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
   El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

   Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
   Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no esté conforme al contrato.
   El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACION.

El Girador de las Fuerzas Militares, actuando como representantes autorizados dela contratante, ejerceránla fiscalización de los servicios proveídos por el **PROVEEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que elservicio proveído por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los servicios y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de servicios y personas.

<u>CLAUSULA OCTAVA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

SERVICIOS Y COMERCIO PATRI
Ruc: 665 717 - 6
Tel-Fax: 535 570/535 024

El suministro del servicio adjudicado se realizará conforme a las necesidades de la Unidad Responsable en la ejecución del presente contrato a través de la emisión de las Órdenes de Servicios.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley. N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas al 1% (uno por ciento) del total de la factura por cada día de atraso.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE 07	COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - MARCA VOLWAGEN
ITEM	Especificaciones Técnicas
COCHE PASSAT- VW, AÑO 1981, MOTOR Nº VR-JG4272, CHASIS Nº NT-477565, CHAPA Nº EAA 509	
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno
2	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor
3	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bomba Inyector
4	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Embrague
5	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Caja o Transmisión
6	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico
7	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero
8	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTIAS Y SERVICIOS.

11.1 La empresa adjudicada deberá estar en condiciones de atender los pedidos de servicio en horas de oficina, de 07:00 a 11:30 y de 14:30 a 17:30 hs., en días hábiles de lunes a viernes, mientras dure el contrato. La entrega de los equipos reparados no podrán superar el plazo de 96 (noventa y seis) horas de días hábiles, luego de haberse iniciado el proceso de reparación (emisión de la orden de servicio); salvo expreso consentimiento por escrito de la contratante, para los casos de impedimento por motivos ajenos a la voluntad de ambas partes. La contratante podrá realizar apercibimientos escritos al proveedor en casos de incumplimiento de la esta cláusula; asimismo, en los casos que el resultado de las reparaciones no satisfagan las necesidades de la contratante.

11.2 En caso de mantenimiento preventivo de los equipos y/o reposición de piezas en los mismos, el proveedor presentará a la contratante el presupuesto correspondiente, acompañado de un informe técnico. Los precios deberán estar establecidos conforme al Anexo "A" Planilla de Precios adjudicados. Con la emisión de la orden de trabajo/servicio, la contratante manifiesta su conformidad y aceptación de dicho presupuesto.

11.3 Todos los trabajos deberán estar garantizados por la provisión de los repuestos de primera calidad.

11.4 Los gastos que pudieran producirse por el eventual traslado/transporte de cualquiera los equipos fuera del domicilio de la contratante, correrán por cuenta exclusiva de la empresa prestadora del servicio sin que ello represente gasto adicional a la contratante.

11.5 La empresa oferente deberá contar con un plantel técnico calificado para la realización de los servicios ofertados; para ello deberá proveer, a la Unidad Responsable, la nómina del personal técnico quienes realizarán los servicios, indicando nombre y apellido, numero de cedula de identidad, edad y nivel de capacitación técnica de los mismos.

SERVICIOS Y COMERCIO PATRI
Ruc: 665 717 - 6
Tel-Fax: 535 570/535 024

11.6 Los equipos entregados para su mantenimiento/reparación fuera de la institución se realizaran mediante acta de entrega al proveedor.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inc. k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

La contratante podrá rescindir el contrato: si la contratante realizare tres (3) apercibimientos escritos al proveedor durante el año.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a losdías 7 del mes de septiembre de 2012

SERVICIOS Y COMERCIO PATRI
Ruc: 665 717 - 6
Tel-Fax: 535 570/535 024

JUSTO ALMADA COLMAN	**AUSENIO RAMON ZARATE**
Representante legal	**Cnel. DEM - Dtor Gral. Administración y Finanzas**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones N° 1
DIRECCION

CONTRATACION DIRECTA N° 21 MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE VEHICULOS
LISTA DE PRECIOS DE LA MANO DE OBRA, REPUESTOS E INSUMOS PARA REALIZAR EL SERVICIO

LOTE 07 - COMANDO DE LAS FFMM - MARCA VOLWAGEN			
COCHE PASSAT- VW, AÑO 1981, MOTOR Nº VR-JG4272, CHASIS Nº NT-477565, CHAPA Nº EAA 509			
1	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno**	Mano de Obra	200.000
		Repuesto a ser utilizado:	
		1. Bomba central de freno	200.000
		2. Dos cilindro de freno trasero	90.000
		3. Un juego de reparo para mordaza delantero	50.000
		4. Un juego de pastilla delantero	120.000
		5.Cuatro fibra de freno trasero con remache	200.000
		6.Un servo freno	150.000
		Insumos a ser utilizado:	indicar
		1. Dos litros de fluido para freno	20.000
		TOTAL ITEM	**1.030.000**
2	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor**	Mano de Obra	1.000.000
		Repuesto a ser utilizado:	
		1. Un juego de junta para motor (completo).	200.000
		2. Un juego de aro	300.000
		3. Un juego de kits para motor (camisa, pistón, perno y buje)	1.200.000
		4. Un juego de casquillo para bancada	140.000
		5. Un juego de casquillo para brazo de biela.	120.000
		6. Un juego calce lateral.	50.000
		7. Una bomba de aceite (completo)	200.000
		8. Un juego de buje para eje leva.	50.000
		9. Un filtro de aceite	50.000
		10. Una bomba de agua (completo)	200.000
		11. Un filtro depurador para aire.	40.000
		12. Un filtro de combustible	40.000
		13. Un juego de correas (alternador, aire y dirección hidráulica)	50.000
		Insumos a ser utilizado:	
		1. Cuatro litros de aceite 2040	120.000
		2. Un fastix grande	20.000
		TOTAL ITEM	**3.780.000**
3	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bomba Inyector**	Mano de Obra	150.000
		Repuesto a ser utilizado:	
		1. Una bomba de nafta	120.000
		2. Un juego reparo de carburador	80.000
		TOTAL ITEM	**350.000**
4	**Servicio de Mantenimiento y**	Mano de Obra	600.000
		Repuesto a ser utilizado:	
		1. Un cabo de embrague	50.000

SERVICIOS Y COMERCIO PATRI
Ruc: 665 717 - 6
Tel-Fax: 535 570/535 024

	Reparación de Sistema de Embrague	2. Un disco de embrague	500.000
		3. Un plato de presión	500.000
		4. Un ruleman cojinete de empuje	40.000
		TOTAL ITEM	**1.690.000**
5	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Caja o Transmisión**	Mano de Obra	300.000
		Repuesto a ser utilizado:	
		1. Dos rulemanes para eje cuádruple	50.000
		2. Dos rulemanes para eje ranurado	40.000
		3. Un ruleman para eje de mando	50.000
		4. Rodillo para eje de mando	60.000
		5. Cinco sincronizador (1ª, 2ª, 3ª,4ª y 5ª)	120.000
		6. Deslizante para 1ª, 2ª, 3ª,4ª y 5ª	150.000
		7. Un seguro para palanca de cambio	30.000
		8. Un retén para cañonera de eje de mando.	5.000
		9. Un retén para cola de caja	5.000
		10. Engranaje 1ª, 2ª, 3ª,4ª y 5ª	200.000
		11. Un eje ranurado	50.000
		12. Un eje cuádruple	280.000
		Insumos a ser utilizado:	
		1. Tres litros de aceite 90	120.000
		2. Un fastix grande	20.000
		TOTAL ITEM	**1.480.000**
6	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico**	Mano de Obra	500.000
		Repuesto a ser utilizado:	
		1. Un juego de carbón para alternador	40.000
		2. Dos rulemanes para alternador	40.000
		3. Un rotor para alternador	80.000
		4. Un juego de diodos para alternador	30.000
		5. Un estator para alternador	120.000
		6. Un regulador incorporado para alternador	70.000
		6. Un juego carbón para motor de arranque	40.000
		7. Dos rulemanes para motor de arranque	40.000
		9. Un inducido para motor de arranque	120.000
		10. Un impulsor Bendix	150.000
		11. Un relay para motor de arranque	20.000
		12. Un contactor para interruptor automático.	10.000
		13. Un disco para interruptor automático	10.000
		14. Cuatro focos (dos de 1 filamentos y dos de 2 filamentos de 12V)	20.000
		15. Cuatro focos de 12 V 90/100 W (alta y baja)	40.000
		17. Cuatro bujías	120.000
		Insumos a ser utilizado:	
		1. Cinco litros de Querosén	10.000
		2. Cinco litros de nafta común	10.000
		3. Cinco metros de estaño preparado	10.000
		4. Cinco tela esmeril Nº 180	10.000
		TOTAL ITEM	**1.490.000**
7	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren**	Mano de Obra	400.000
		Repuesto a ser utilizado:	
		1. Cuatro buje parrilla	80.000
		2. Dos rotula	150.000
		3. Dos amortiguador delantero	400.000

SERVICIOS Y COMERCIO PATRI
Ruc: 665 717 - 6
Tel-Fax: 535 570/535 024

	Delantero	4. Uno extremo dirección lado izquierdo	80.000
		5. Uno extremo dirección lado derecho	80.000
		6. Dos taqueador para amortiguador con guardapolvo	30.000
		7. Cuatro ruleman de masa delantero (interior y Exterior)	80.000
		Insumos a ser utilizado:	
		1. Un kilo de grasa para rulemanes.	30.000
		TOTAL ITEM	**1.330.000**
8	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero**	Mano de Obra	100.000
		Repuesto a ser utilizado:	
		1. Dos ruleman para piñón de diferencial	20.000
		2. Dos ruleman lateral para corona.	10.000
		3. Una corona piñón	10.000
		4. Una cruceta, dos satélite, dos planetario y un calce lateral	10.000
		5. Dos reten de túnel	10.000
		6. Dos reten de masa	10.000
		7. Cuatro ruleman de masa (Interior y Exterior)	200.000
		Insumos a ser utilizado:	
		1. Tres litros de aceite 90	10.000
		2. Un kilo de grasa para rulemanes.	10.000
		TOTAL ITEM	**390.000**

SERVICIOS Y COMERCIO PATR
Ruc: 665 717 - 6
Tel-Fax: 535 570/535 024